



Informe Individual de Auditoría

Universidad Politécnica de Baja
California

Cuenta Pública del
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali, Baja California, 21 de junio de 2021

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	6
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	6
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

1.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Universidad Politécnica de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

1.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 10 de septiembre de 2020, mediante oficio número TIT/1075/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Universidad Politécnica de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador, C.P. Héctor García Castro, Auditor Supervisor, C.P. Héctor Rafael García Moller, Auditor Supervisor, C.P. Fidel Gutiérrez González, Auditor Supervisor; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1."; L.C. Claudia Patricia González Jaques, Auditor Encargado; asimismo complementándose el equipo auditor, mediante oficios números TIT/10/2021 y TIT/220/2021 de fechas 12 de enero y 4 de marzo de 2021 respectivamente, los CC: C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Cumplimiento Financiero "A1", C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1." y C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditor Encargado, quienes además han sido comisionados para notificar de manera

conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Politécnica de Baja California (U.P.B.C.) fue creada como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 09 de enero de 2006 número F/138509, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de enero de 2006, el cual se deriva del Convenio de Coordinación celebrado entre Gobierno del Estado y el Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública suscrito el 20 de noviembre de 2005.

El Objeto de la Entidad es impartir Educación Superior en los niveles de ingeniería, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores consistentes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País, así como difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 7'978,060	4%	Circulante	\$ 3'373,400	%
No circulante	214'546,137	96%	No circulante		%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	219'150,797	%
Total Activo	\$ 222'524,197	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 222'524,197	%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$ 54'947,253
Egreso	52'198,095
Variación	2'749,158

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 52'198,095
Muestra auditada	16'202,604
Representatividad de la muestra	31%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Universidad Politécnica de Baja California, presenta errores y omisiones relativos a: el pago de anticipos de aguinaldo y prima vacacional sin contar con una política, derivado de que no se incluyen en las plantillas inicial y final las horas de magisterio pagadas en el ejercicio, falta de justificación por incremento del 7.84% por la asignación global de recursos de servicios personales, falta de comprobación en registros contables por cancelación de saldos antiguos y ajuste a bienes inmuebles, entre otros; toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-194-DMEP-P-16	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad durante el ejercicio 2019 pagó a 31 empleados un monto total de \$ 157,161 por concepto de anticipos de aguinaldo y primas vacacionales, observándose que la Entidad no cuenta con una normatividad que establezca los criterios para otorgar este tipo de prestaciones, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo incumple el Artículos 61 Fracción I y 66 Fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y con el Artículo 25 Fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-62-DMEP-P-14	Recomendación

La Entidad proporcionó las plantillas de personal inicial y final correspondiente al ejercicio fiscal 2019, sin embargo, éstas no incluyen las horas de magisterio pagadas al final del ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue posible verificar que los pagos realizados corresponden a lo autorizado, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos necesarios a fin de no incurrir en este tipo de observaciones y generar las plantillas de personal con la información observada, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 42 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-62-DMEP-P-15	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad no justificó el incremento del 7.84% por la asignación global de recursos de servicios personales en el Presupuesto de Egresos aprobado en el 2019 por \$ 41'354,088 con respecto al presupuesto aprobado para ese mismo rubro en el ejercicio 2018 por la cantidad de \$ 38'113,000, toda vez que el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece una tasa de crecimiento al valor que resulte menor entre el 3% del crecimiento real.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-194-DMEP-F-43	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad presentó en registros contables al 31 de diciembre de 2019, en el rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", saldos en la cuenta IVA ACREDITABLE CONVENIO por un importe de \$ 84,276 con antigüedad mayor a un año, sin haberse proporcionado gestiones realizadas durante el ejercicio para su acreditación y/o cancelación.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó en solventación póliza donde cancela la cuenta y el importe observado, careciendo del debido soporte documental por lo que no fue posible analizar la razonabilidad del registro efectuado, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-194-DMEP-F-77	Recomendación

La Entidad presentaba al inicio del ejercicio 2019 en la cuenta de Edificios No Habitacionales un importe de \$ 46'541,964.26, dicha cuenta fue ajustada con un importe de \$ 1'319,083, con base en información remitida por la Dirección de Inversión Pública del Gobierno del Estado de Baja California, resultando un saldo final al cierre del ejercicio \$ 47'861,047, sin embargo, se observa que no fue proporcionada la documentación que compruebe y justifique el ajuste contable realizado, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos necesarios a fin de sustentar documentalmente los registros contables realizados a la cuenta de Edificios No Habitacionales a fin de presentar correctamente la información financiera, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 50	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-194-DMEP-F-85	Recomendación

La Entidad presenta en sus registros contables de Cuentas por Pagar a Corto Plazo diversos saldos provenientes de ejercicios anteriores por un importe de \$ 825,596, los cuales durante el ejercicio fiscal 2019 no presentaron movimientos para disminuir su saldo, mismas que a la fecha no se han pagado y/o corregido contablemente, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la validación y vigencia de saldos por pagar antiguos, así como el seguimiento a las gestiones de pago, o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 12 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes 6 generaron 3 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados con observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizada en fecha 25 de mayo de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13, 25, 26, 36, 46 y 50 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 17 de junio de 2021, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Universidad Politécnica de Baja California presenta errores y omisiones relativos a el pago de anticipos de aguinaldo y prima vacacional sin contar con una política, derivado de que no se incluyen en las plantillas inicial y final las horas de magisterio pagadas en el ejercicio, falta de justificación

por incremento del 7.84% por la asignación global de recursos de servicios personales, falta de comprobación en registros contables por cancelación de saldos antiguos y ajuste a bienes inmuebles, entre otros; toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado al manejo de los recursos públicos, como se señala en el II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Universidad Politécnica de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE



C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

22 JUL 2021

DESPACHADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
 C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
 C.c.p.- Archivo.

DMCFA1/JGC/JMP/RSCH/FRO/ZIL/JPaty

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA
 CUENTA PÚBLICA 2019

23 JUL. 2021

RECIBIDO

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO